

INSTRUCCIONES PARA LA RECEPCIÓN Y REPARTO DE MASCARILLAS A LAS PERSONAS QUE SE TRASLADEN EN TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Al objeto de determinar los puntos de entrega y las cantidades de material a distribuir en cada uno de ellos, cada una de las Administraciones solicitará, a nivel provincial, los datos de flujos estimados de viajeros en los medios de transporte colectivo de su competencia, a saber:
 - Administración General del Estado: red de ferrocarriles
 - Junta de Andalucía: red de Metro y transportes interurbanos por carretera
 - Administración local: red de autobuses urbanos

Se hará especial hincapié en identificar aquellos nodos de la red (estaciones / paradas) que tienen unas mayores estimaciones de afluencia.

Igualmente se tomarán en consideración las rutas de transporte de trabajadores agrícolas establecidas de manera excepcional, las cuales habrán de ser obligatoriamente incluidas en las previsiones de reparto.

2. En base a los datos de estimaciones de viajeros, el/la Jefe/a de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno y el/la Jefe/a del Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia determinarán de manera conjunta los puntos concretos en los que se efectuará el reparto y la cantidad de material a distribuir en cada uno de ellos. Igualmente se establecerán los horarios en los que se efectuarán las entregas, que en cualquier caso comenzarán a las 06:00 a.m.. Se entregará únicamente una sola mascarilla a cada persona que haga uso del transporte público considerado o el transporte agrícola colectivo.
3. Una vez efectuada dicha determinación, previa autorización del Delegado/a de la Junta de Andalucía en la provincia el/la Jefe/a de Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía establecerá contacto con los ayuntamientos de las localidades afectadas para que les impartan instrucciones a sus Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil (ALVPC) en lo concerniente a la recogida del material y su reparto en los puntos acordados.

Los puntos de recogida del material serán de manera genérica las Subdelegaciones del Gobierno de las distintas provincias (cualquier salvedad a este criterio general será indicada por el/la Jefe/a de Unidad de Protección de la Subdelegación del Gobierno al Jefe/a de Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía). Igualmente se establecerá una planificación de las recogidas que evite la aglomeración de varias ALVPC en las Subdelegaciones del Gobierno.

A este respecto, señalar que se identifican como franjas horarias preferentes para las recogidas el domingo día 12/04/20 en horario de 17:00 – 21:00 h y el lunes día 13/04/20 en horario de 05:00 – 06:00 h.

En lo concerniente al reparto, en todo momento se respetarán las medidas higiénicas recomendadas por el Ministerio de Sanidad y muy especialmente la relativa al mantenimiento del distanciamiento social de 2 m entre los concurrentes (se requerirá, en caso necesario, el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para salvaguardar este requisito). Igualmente, los miembros de las ALVPC adoptarán, durante el desarrollo de la operación de reparto, las medidas procedentes de autoprotección y protección de terceros recogidas en la “Guía de actuaciones preventivas básicas para las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de Andalucía en relación con la crisis del COVID-19”.

4. En cada Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se dispondrá de un retén vehiculizado para el caso de que haya que retirar alguna partida adicional de mascarillas en la sede de la Subdelegación del Gobierno.
5. Se dará traslado desde las Subdelegaciones del Gobierno a los Comisarios Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía y a los Jefes de las Comandancias Provinciales de la Guardia Civil de los puntos y horarios de entrega previstos al objeto de su consideración en el ámbito de la planificación operativa de sus servicios.